

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a doña María Begoña Urquidi Echeverría, de la Orden de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la minoración de la subvención concedida a doña María Begoña Urquidi Echeverría por Orden de 4 de noviembre de 2008, al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a doña María Begoña Urquidi Echeverría, con domicilio en calle Corazón de María, número 6, tercera planta, oficina 1, de Madrid, la Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la minoración de la subvención concedida por Orden de 4 de noviembre de 2009 a doña María Begoña Urquidi Echeverría, con NIF 14859730-M, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Minorar el importe de la subvención concedida a doña María Begoña Urquidi Echeverría por importe de 6.592 euros, mediante Orden de 4 de noviembre de 2008, y fijar la cuantía de la misma en 4.888,74 euros.

La orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la mencionada Orden.

Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.779/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Antonio Hijares Álvarez, de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por don Antonio Hijares Álvarez, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Antonio Hijares Álvarez, con domicilio en la calle Adaja, número 8, 28270 Colmenarejo, la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la solicitud de subvención solicitada por don Antonio Hijares Álvarez, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Se declara el desistimiento de don Antonio Hijares Álvarez a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas del Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Resolución objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o direc-

tamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.781/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, de la Resolución de 16 de marzo de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, al amparo de la Orden 1063/2007, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2007.

Por medio del presente anuncio se notifica a Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, con domicilio en la calle Canillas, número 36, 28002 Madrid, la Resolución de 16 de marzo de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la solicitud de subvención solicitada por la Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Denegar el pago de la subvención concedida a Comunidad de Propietarios calle Canillas, número 36, por Resolución de 17 de julio de 2008, por importe de 7.625,20 euros.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo, podrá imponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.960/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Miguel Ángel Cánovas Pina, de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la subvención presentada por don Miguel Ángel Cánovas Pina, al amparo de la Orden de 16 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Miguel Ángel Cánovas Pina, con domicilio en la calle Membrillo (urbanización "El Paraíso"), número 5, 28210 Valdemorillo, la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se deniega la solicitud de subvención solicitada por don Miguel Ángel Cánovas Pina, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"Se declara el desistimiento del don Miguel Ángel Cánovas Pina a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas del Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.961/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Pex Fua, Sociedad Limitada. Calle General Aranaz, número 83B, 28027 Madrid. — 05-SM-00060.8/2009. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo, que la publicación del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/40.990/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Miguel Ángel Oliver Sánchez, del requerimiento de 20 de octubre de 2009, de la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sobre presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al Programa de Ayudas para la Promoción de las Energías Renovables 2009.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Miguel Ángel Oliver Sánchez, con domicilio en Vía Láctea, número 48, 28294 Robledo de Chavela, el oficio emitido el 20 de octubre de 2009 por la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al Programa de Ayudas para la Promoción de las Energías Renovables, con el siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de ayudas para la promoción de las energías renovables presentada por don Miguel Ángel Oliver Sánchez, con número de expediente 99/2009, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 10 de agosto de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28014 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992. En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 citado.

ANEXO

Documentación a presentar (deberá aportarse en original o fotocopia compulsada):

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria, a efectos de solicitar una subvención.
- Memoria justificativa de la producción de energía prevista para la instalación".

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación del oficio mencionado.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/40.963/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones de 20 de noviembre de 2009, de expediente administrativo por supuesta infracción de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de actuaciones formuladas por esta Dirección General de Turismo, en expedientes administrativos en tramitación, por supuestas infracciones administrativas observadas en relación con la normativa turística, por la presente se ponen en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal.

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto de requerimiento

Fernando Coronado López, como titular de Cervecería Nano. — Plaza de la Constitución, número 10, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — NS-1382.2/08. — Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y, en su caso, la práctica de prueba.

Jesús Gómez García, como titular de AG.V. A Volar Viajes. — Andrés Mellado, 65, 28015 Madrid. — NS-77.7/09. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Área de